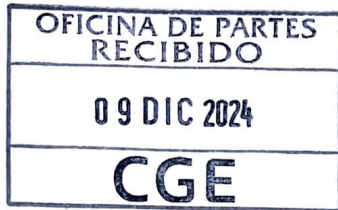


Santiago, 6 de diciembre de 2024

Sr.
Iván Quezada Escobar
Gerente General
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente



Ref.: Complementa carta enviada con fecha 03/12/2024

Constante limitación de potencia PMGD PSF Lomas Coloradas. PMGD Casas Blancas y PMGD EL Salitral, conectadas a Alimentador Ciudad y Alimentador Industrial, S/E Combarbalá.

Estimado Señor:

En la ciudad de Combarbalá se encuentran instalados los PMGDs Planta Solar Fotovoltaica Lomas Coloradas, Planta Solar Casas Blancas y Planta Solar El Salitral, las primeras dos de una potencia de 2,0 MW cada una, las cuales se encuentran conectadas al Alimentador Ciudad, aguas abajo de la S/E Combarbalá y línea de 66kV Ovalle-Illapel y la última, esto es Planta Solar El Salitral, de una potencia de 3,0 MW, conectada al Alimentador Industrial de la S/E Combarbalá. Estas plantas fotovoltaicas son de nuestra propiedad (PSF Lomas Coloradas S.A., PSF Pama S.A. y PSF El Salitral S.A.).

A partir de este año 2024, por instrucciones de CGE, las plantas Casas Blancas y Lomas Coloradas han sufrido de limitaciones de potencia casi diarias durante las horas de sol. Estas limitaciones han sido importantes ya que en el caso de estas plantas corresponden a la mitad de la potencia instalada de cada una de ellas, y en el caso de El Salitral, corresponden al 100% de la potencia instalada cuando se ha solicitado que no inyecte al sistema de distribución. Lo anterior debido a que ninguna de las plantas cuenta con la capacidad técnica de graduar las limitaciones de potencia, limitándose en el caso de Casas Blancas y Pama a tener que apagar uno de sus dos inversores, lo que representa automáticamente y en el mejor de los casos la paralización de la mitad de la planta y en el peor de los casos la necesidad de apagar ambos inversores, conllevando a la detención total de la planta. Por su parte, en el caso de la planta El Salitral, cualquier limitación de potencia significa la desconexión total de la planta, debido a que esta planta cuenta con un único inversor central.

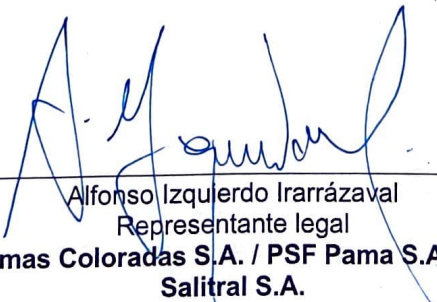
Por otra parte, al solicitar una explicación de esta situación recurrente a los operadores de su centro de control indican que es una instrucción del Coordinador Eléctrico Nacional, situación que no llegamos a entender, ya que los PMGDs aunque son empresas coordinadas, se encuentran bajo la tutela operacional de la empresa distribuidora a la cual se conectan.

Además, ninguna de las tres plantas solares antes mencionadas congestionan el alimentador de media tensión al que están conectadas, ni los transformadores de poder a los que están conectadas en SE Combarbalá, ni a la línea de 66 kV Combarbalá – Illapel.

Si el sistema eléctrico de transmisión nacional sufre de congestiones en otros nodos por la entrada masiva de PMGDs solares y atraso en la construcción de obras de transmisión, es discriminatorio que cumpliendo con todo lo que indica la ley y sin provocar congestión alguna en SE Combarbalá, ni en el sistema de distribución de la ciudad del mismo nombre, se limite la potencia de inyección de nuestras plantas.

Quedamos a la espera de su amable respuesta para ver como solucionar esta situación que nos ha provocado graves perjuicios durante el transcurso de este año.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Alfonso Izquierdo Irrarrazaval
Representante legal
PSF Lomas Coloradas S.A. / PSF Pama S.A. / PSF El Salitral S.A.

aizquierdo@andacolli.cl
+56 9 44274702

CC: - Coordinador Eléctrico Nacional
-(SEC) - Superintendencia de Electricidad y Combustibles